



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA DE LINARES (JAÉN)

Por medio del presente escrito, por orden del Sr. Presidente se convoca JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA DE LINARES. JAÉN**, para el día **13 de noviembre de 2.020**, a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, siendo el único punto del ORDEN DEL DÍA el siguiente:

1º.- Información y aprobación, si procede, de la modificación de la duración de la prórroga del contrato de arrendamiento de los elementos comunes nº 7 y 8 firmado el 15 de enero de 2018 entre la C.P. Parque Empresarial Santana e INIBE COMPOSITES. Propuesta de modificación de prórroga anual a prórroga mensual.

El LUGAR DE CELEBRACIÓN será en Linares, en la sala de juntas de la oficina de la Comunidad, sita en el Edificio W del Parque Empresarial Santana, Avda. Primero de Mayo s/n.

***Debido a la situación actual provocada por el COVID-19 se permitirá la asistencia a la Junta a través de la plataforma digital TEAMS, de la que se os enviará a aquel propietario que lo solicite, una invitación particular para su acceso.

P.O. DEL PRESIDENTE DE LA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA
AGENCIA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN DE ANDALUCIA
Linares, a 11 de noviembre de 2.020

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley de Propiedad Horizontal: *“Los propietarios que en el momento de iniciarse la Junta no se encontrasen al corriente en el pago de todas las deudas vencidas con la comunidad y no hubiesen impugnado judicialmente las mismas o procedido a la consignación judicial o notarial de la suma adeudada, podrán participar en su deliberaciones si bien no tendrán derecho de voto.....”*

****Relación de propietarios que no están al corriente de pago con la Comunidad****

<u>PARCELA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
D M, N, X, T, R	CASTULO TECHNOLOGY, S.L. MANUEL GALLEGO CABRERA

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley de Propiedad Horizontal y los Estatutos que rigen esta Comunidad *“la asistencia a la Junta de Propietarios será personal o por representación legal o voluntaria, bastando para acreditar ésta un escrito firmado por el propietario...”*

DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DEL VOTO

D/ Dña.- , con DNI/NIE nº.-..... , como propietario del inmueble/nave , delego mi representación y voto, de acuerdo al artículo 15.1 de la Ley de Propiedad Horizontal, para la Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana de Linares a celebrar el día 13 de noviembre de 2.020 en la persona de

Fdo.